

Fecha de recepción: 6 de septiembre de 2016

Fecha de evaluación: 13 de octubre de 2016

Fecha de aprobación: 21 de diciembre de 2016

Políticas públicas para la asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia: estado del arte 2005-2016*

*Nancy Edith Alarcón Moreno***

Citar este artículo:

Alarcón, N. (2017). Políticas públicas para la asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia: estado del arte 2005-2016. *Via Iuris*, 22, pp. 167-185.

RESUMEN

La trata de personas es un delito que ha generado un sinnúmero de víctimas afectadas por la mercantilización de sus cuerpos, su fuerza física o capacidad creativa. Valoradas desde una lógica de ganancia, que obedece a la oferta y demanda en el contexto local, nacional y transnacional. Lo cual constituye una negación de los derechos humanos y por ende una invisibilización de la dignidad humana.

Este artículo presenta el estado del arte sobre investigaciones realizadas en el periodo 2005-2016 acerca de la asistencia y protección a víctimas de trata de personas. Primero se acude a la metodología heurística y luego a la hermenéutica con el objetivo de describir y analizar los avances alrededor de esta problemática con relación a las políticas públicas en Colombia.

Las investigaciones halladas, en su gran mayoría, dan cuenta de la trata de personas con fines de explotación sexual de mujeres. Los diversos autores han enfatizado en que la trata es una violencia basada en género y por tanto afirman que este enfoque debe ser predominante en la política pública; en consecuencia, en el diseño e implementación de la misma no se han tenido en cuenta otras formas de explotación como trabajos forzados.

* Este artículo es resultado de proyecto de investigación "Asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia" (2016) para optar al título de Magíster en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

** Abogada de la Universidad Autónoma de Colombia, Mágister en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Boyacá (Colombia). Correo electrónico: nancy.alarconmoreno@gmail.com

Palabras clave

Derechos humanos, explotación, políticas públicas, trabajos forzados, trata de personas, víctimas.



Public policies for assistance to victims of human trafficking in Colombia: state of the art 2005-2016

Nancy Edith Alarcón Moreno

ABSTRACT

Human trafficking is a crime that has generated a number of victims affected by their bodies commodification, their physical strength or creative ability. Valued from a profit logic, which is due to the supply and demand in the local, national and transnational context. For that reason, constitutes a denial of human rights and therefore becomes invisible to the human dignity.

This article presents the state of the art on research carried out in the period 2005-2016 about the assistance and protection to victims of human trafficking. First, we go through the heuristic methodology and then to the hermeneutics in order to describe and analyze the progress around this problem in relation to public policies in Colombia.

Researchers found, for the most part, give an account of human trafficking with the women sexual exploitation purposes. The various authors have emphasized that trafficking is a gender-based violence and therefore claim that this approach should be predominant in public policy; consequently, in the design and implementation of the same there have not been considered other forms of exploitation such as forced labor.

Keywords

Human rights, exploitation, public policy, forced labor, human trafficking, victims.

Políticas públicas de assistência às vítimas do tráfico de pessoas na Colômbia: estado da arte 2005-2016

Nancy Edith Alarcón Moreno

RESUMO

O tráfico de pessoas é um crime que tem gerado inúmeras vítimas afetadas pela mercantilização de seus corpos, sua força física ou capacidade criativa. Valorizadas de uma lógica de lucro, que obedece à oferta e à demanda no contexto local, nacional e transnacional. O que constitui uma negação dos direitos humanos e, por tanto, uma invisibilização da dignidade humana.

Este artigo apresenta o estado da arte sobre pesquisas realizadas no período 2005-2016 em relação da assistência e proteção às vítimas do tráfico humano. Primeiro, aplica-se à metodologia heurística e, em seguida, à hermenêutica como objetivo de descrever e analisar os avanços em torno desse problema em relação às políticas públicas na Colômbia.

As investigações encontradas, em sua maior parte, são responsáveis pelo tráfico de pessoas para a exploração sexual de mulheres. Os diversos autores enfatizaram que o tráfico é violência de gênero e, portanto, afirmam que essa abordagem deve ser predominante nas políticas públicas; conseqüentemente, outras formas de exploração, como o trabalho forçado, não foram levadas em consideração na concepção e implementação do mesmo.

Palavras-chave

Direitos humanos, exploração, políticas públicas, trabalho forçado, tráfico de pessoas, vítimas.



Politiques publiques d'assistance aux victimes de la traite des personnes en Colombie: état des lieux 2005-2016

*Nancy Edith Alarcón Moreno***

RÉSUMÉ

La traite des êtres humains est un crime qui a engendré d'innombrables victimes affectées par la marchandisation de leur corps, leur force physique ou leur capacité créatrice. Valorisé à partir d'une logique de profit, qui obéit à l'offre et à la demande dans le contexte local, national et transnational. Ce qui constitue un déni des droits de l'homme et donc une invisibilisation de la dignité humaine.

Cet article présente l'état des lieux sur les recherches menées au cours de la période 2005-2016 sur l'assistance et la protection des victimes de la traite des êtres humains. Dans un premier temps, nous nous tournons vers la méthodologie heuristique puis vers l'herméneutique avec l'objectif de décrire et d'analyser les avancées autour de ce problème par rapport aux politiques publiques en Colombie.

Les enquêtes ont révélé, pour la plupart, la traite des personnes à des fins d'exploitation sexuelle des femmes. Les différents auteurs ont souligné que la traite est une violence basée sur le genre et affirment donc que cette approche devrait être prédominante dans les politiques publiques; par conséquent, d'autres formes d'exploitation, telles que le travail forcé, n'ont pas été prises en compte dans la conception et la mise en œuvre de celles-ci.

Mots-clés

Droits de l'homme, exploitation, politiques publiques, travail forcé, traite des personnes, victimes.

INTRODUCCIÓN

“Nada ha cambiado, las redes de tratantes siguen atrapando a mujeres en todas partes del mundo, tomando vidas cada vez más jóvenes para la explotación sexual, y hacemos muy poco para evitarlo” afirmó Marcela Loaiza (2015), sobreviviente de la trata de personas en el IV Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas que se llevó a cabo en La Paz, Bolivia.

Hoy, en pleno siglo XXI, el comercio y explotación de seres humanos es una constante (aunque son muchos los que consideran que es un mito o una leyenda urbana). Esto da cuenta de un proceso de mercantilización mediante el cual la persona es gravada con un precio o valor monetario, puesta a la “venta” que obedece a la oferta y la demanda. Cada persona es medida desde una lógica de ganancia y masificación de “productos”.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) la define como

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Naciones Unidas, 2004, Artículo 3).

En la actualidad ha sido difícil el abordaje de este delito, principalmente porque no hay claridad frente a si es efectiva la política pública y la coordinación de las instituciones para asistir y proteger a las víctimas de trata de personas en Colombia, no existe un programa integral para el restablecimiento de derechos de las víctimas de trata laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo primordial de este trabajo es presentar información sobre lo que se ha investigado frente a la trata de personas

en materia de asistencia y protección a víctimas; a partir del 2005, año en que se promulgó la Ley 985 mediante la que se establecen medidas para la prevención, asistencia y judicialización de los tratantes; con el fin de facilitar la comprensión de la realidad sobre la trata y se generen construcciones teóricas para la producción de nuevas investigaciones.

Con este artículo se pretende aportar a la reflexión, a partir de la revisión y la sistematización de lo que diversos investigadores han visualizado y entendido sobre el tema; además de dejar entrever las ausencias en las investigaciones realizadas.

En este sentido, se realiza una revisión documental de investigaciones desarrolladas en el periodo de 2005 al primer semestre de 2016 en diferentes bases de datos en línea, a partir de las siguientes categorías: “trata de personas y política pública”, “asistencia y trata de personas”, y “trata laboral”. Este estado del arte se enfoca en el tema de asistencia a víctimas (mayores de edad) de trata de personas.

Para el análisis de los resultados, estos se analizaron siguiendo las tres categorías ya descritas, organizadas por cantidad de documentos, en las que se resalta como método predominante el cualitativo y de producción especialmente académica.

METODOLOGÍA

Esta investigación se desarrolla teniendo en cuenta el enfoque cualitativo, de corte descriptivo e interpretativo que permite tener un escenario general sobre el conocimiento acumulado con respecto al impacto de las políticas públicas en materia de asistencia a las víctimas de trata de personas.

En primer lugar, se presenta el panorama sobre las investigaciones que dan cuenta del tema que se encuentren en artículos, monografías, tesis e informes. En segundo lugar, se analiza la información y las posturas, y se identifican los aportes de cada autor frente a las categorías de análisis, lo que posibilita la generación de nuevas reflexiones, además de la visualización de las deficiencias y urgencias a investigar, con base en los principios de coherencia, fidelidad, integración y comprensión que plantea Hoyos (2000).

La revisión documental se hace a partir de los buscadores y bases de datos: Google, Google Académico, Microsoft Academic, Eric, Scielo, Refseek y Proquest.



Como instrumento de recolección se utiliza la ficha RAE (Resumen Analítico Especializado).

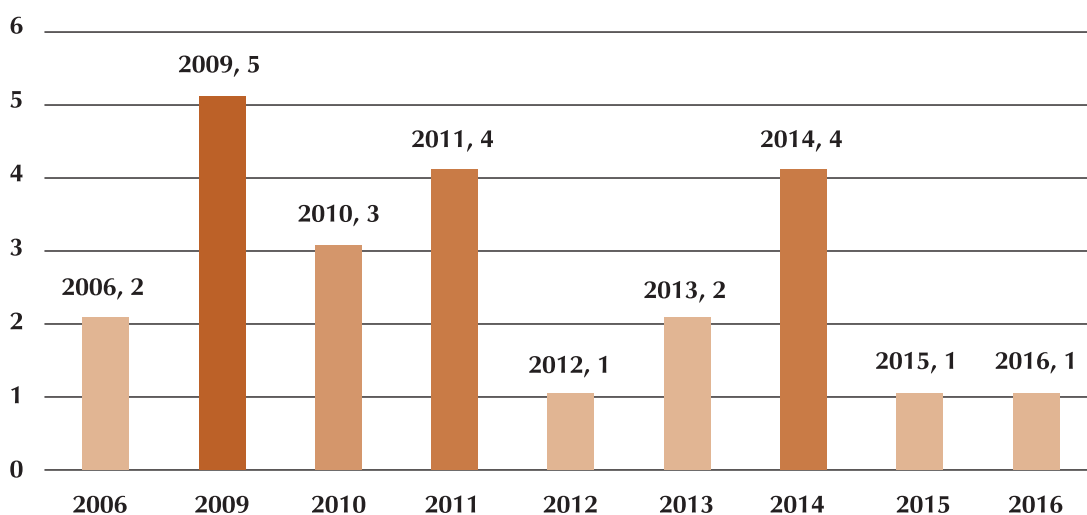
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Inicialmente al hacer un rastreo de documentos con respecto al tema de trata de personas en la base de datos de Proquest se recuperaron resultados de 947 documentos. No obstante, con respecto a Colombia y al hacer una lectura general, tan solo aparecen 9 artículos en revistas científicas.

Por lo tanto, se indagó en diferentes buscadores y bibliotecas digitales, para finalmente seleccionar 23 documentos de investigaciones cualitativas que tienen relación con las categorías propuestas anteriormente.

En el primer gráfico, se muestra la producción académica, que por año se ha realizado en el tema de trata de personas. En el 2009 se elaboraron 5 investigaciones. Con relación al año 2005 no se encontró ningún documento.

Gráfico 1. Investigaciones por año

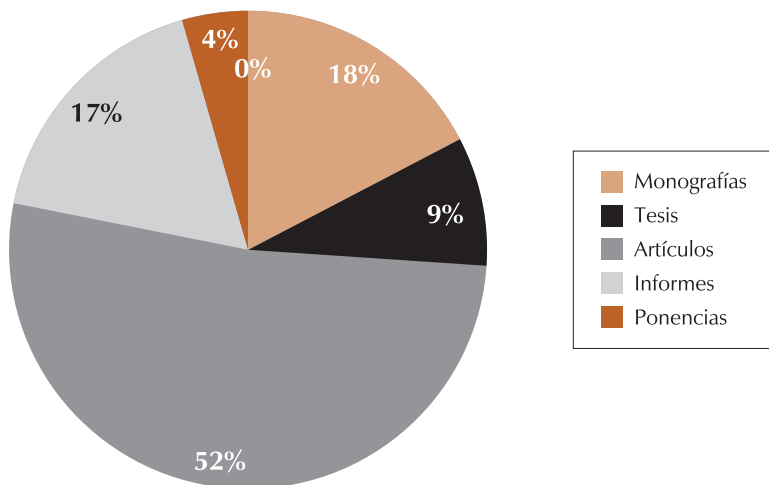


Fuente: Elaboración de la autora.

Como se puede observar en el gráfico 2, la mayoría de documentos son de producción académica. Entre

tanto, los informes son resultado de los análisis llevados a cabo por las organizaciones de la sociedad civil.

Grafico 2. Tipo de documento

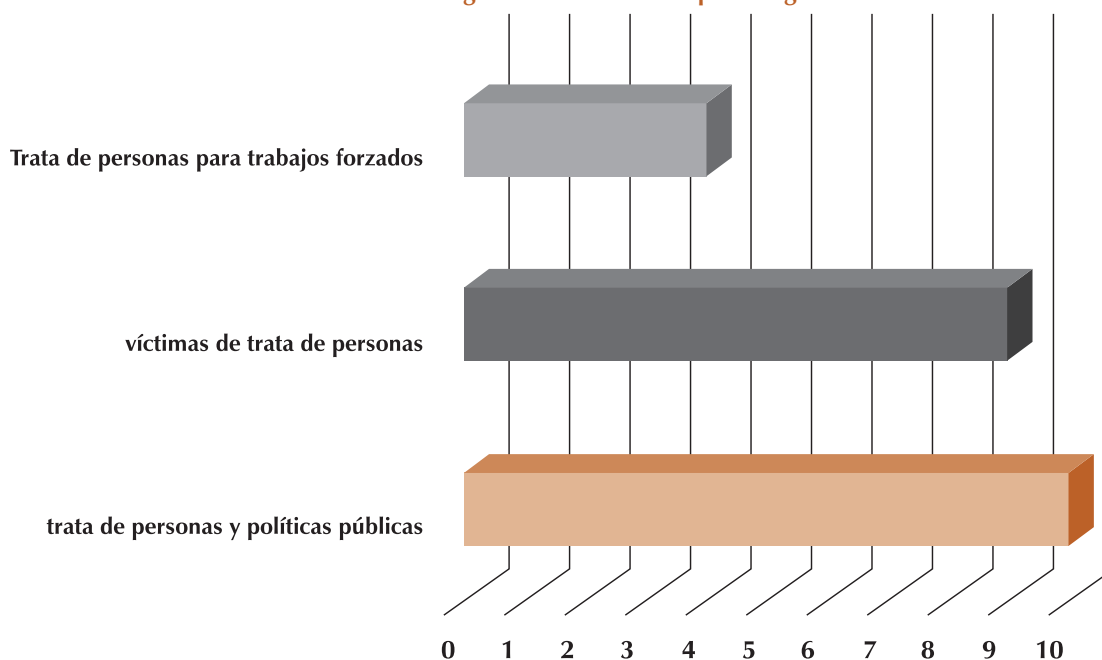


Fuente: Elaboración de la autora.

Por otro lado, cada documento aborda un enfoque ya sea de género, territorial o por especialización en cuanto a la finalidad de explotación o por otras categorías como migración, seguridad nacional o desplazamiento. En general, los documentos seleccionados utilizan una metodología de corte cualitativo (90%), con entrevistas semiestructuradas.

Se identificó que en el tema “trata de personas y políticas públicas” se han desarrollado más investigaciones (10 documentos); en cuanto a la categoría sobre trata laboral tan solo se identificaron 4 publicaciones, lo cual denota que es un tema muy poco investigado como se muestra en el gráfico 3.

Gráfico 3. Investigaciones encontradas por categorías



Fuente: Elaboración de la autora.



Tabla 1. Investigaciones seleccionadas por categorías

AÑO	VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	TRATA DE PERSONAS Y POLÍTICA PÚBLICA	TRATA LABORAL
2006	Análisis y aplicabilidad de la Ley 985 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma"	Análisis del papel del Estado Colombiano en el marco del discurso de la trata de mujeres y su relación con la explotación sexual y la prostitución femenina	
2009	Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Colombia, y su Impacto en las Mujeres, con una Mirada Tridimensional: Globalización, Derechos Humanos, y Género		La dimensión laboral de la trata de personas en España. La trata de personas para su explotación laboral: Análisis de la situación en España
	Identificación y derivación de las personas víctimas de trata a los procedimientos para la determinación de las necesidades de protección internacional		El infierno del trabajo esclavo. La contratación de las "exitosas" economías étnicas
2010	Modelos de atención dirigidos a mujeres en situación de trata de personas: una lectura crítica desde la perspectiva de género	Lectura teórica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas para combatir la trata de personas en Colombia	
		Política preventiva frente a la trata de personas. Seguridad versus derechos humanos	
2011		La trata de personas en la agenda política sudamericana sobre migraciones: la securitización del debate migratorio.	Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias
		La Cooperación de Naciones Unidas (ONU) frente a la trata de personas en Colombia en el periodo 2003-2009	
		Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas por parte del municipio de Medellín	

AÑO	VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	TRATA DE PERSONAS Y POLÍTICA PUBLICA	TRATA LABORAL
2012	El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia		
2013	La trata y explotación en Colombia: no se quiere ver, no se puede hablar	Estudio socio-jurídico de las políticas de prevención de la trata de personas en Santander 2005-2012 y del conocimiento de las mismas por los estudiantes de Derecho de las universidades del Departamento	
2014	La protección a las víctimas de trata en el marco internacional	La lucha contra la trata de personas en Colombia (2008-2013): una política sin acabar	
	La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas.		
	Mujer Frontera. Experiencia de investigación acción participativa feminista (IAPF) con mujeres víctimas de la trata de personas		
2015	Hacia una mayor rendición de cuentas/responsabilidad; monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas		
2016		Implementación de la Política pública contra la trata de personas en Colombia 2010-2014	

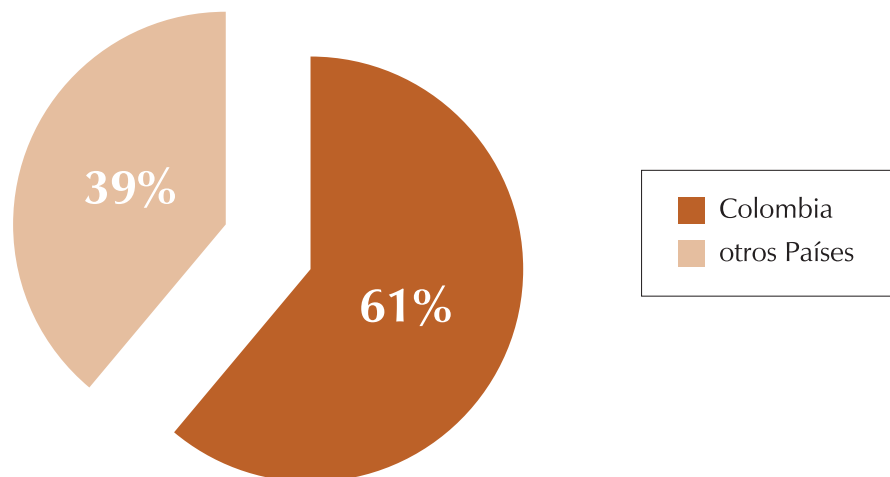
Fuente: Elaboración de la autora.



Colombia es uno de los países de los cuales se ha seleccionado la información para las categorías: “víctimas y trata de personas” y “trata de personas y política pública” (gráfico 4). Con respecto a inves-

tigaciones relacionadas con la trata de personas con fines de trabajos o servicios forzados, la producción encontrada es 100% originada en otros países (España y Argentina).

Gráfico 4. País de producción de los documentos



Fuente: Elaboración de la autora.

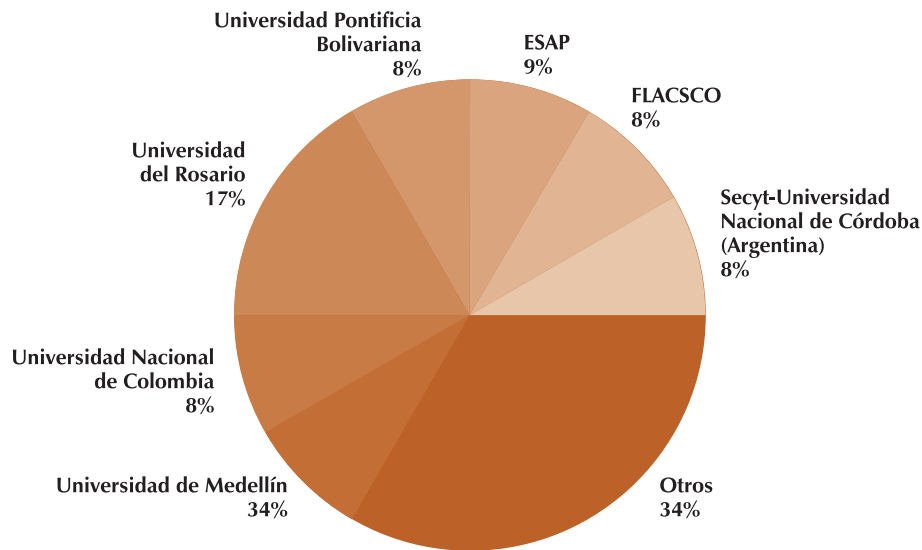
Categoría I: Trata de personas y políticas públicas

Se seleccionaron 10 documentos, de los cuales 6 se refieren a la trata de personas en general (RAE 3, RAE 5, RAE 6, RAE 8, RAE 9, RAE 10). En 7 investigaciones uno de los objetivos es evaluar la política pública (RAE 1, RAE 3, RAE 4, RAE 5, RAE 7, RAE 8, RAE 9, RAE 10). En 3 se dedican

a investigar la trata de personas en explotación sexual (RAE 2, RAE 4, RAE 7) y un artículo estudia el aporte de la cooperación internacional (RAE 6).

Un 80 % de las investigaciones han sido originadas por estudiantes de pregrado y posgrado, el restante son resultado del trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil.

Gráfico 5. Fuente de investigación categoría trata de personas



Fuente: Elaboración de la autora.

Cardozo Lozano (2006) intenta dar una respuesta al por qué las mujeres son las más afectadas por la trata de personas, para lo cual realiza 80 entrevistas a mujeres. Ella considera que se ha descrito el fenómeno de la trata de personas desde la prostitución, lo que conlleva a que esta se criminalice y no se considere como un ejercicio autónomo. Por otro lado, insta al Estado a adoptar el enfoque de género como un eje que se debe destacar en la política pública para combatir la trata de personas. Además, plantea que en el abordaje de la problemática no se ha prestado atención a las causas estructurales, lo que promueve la migración forzada.

Bernal (2006), a través de una revisión documental, realiza un análisis sobre la aplicación de la Ley 985 de 2005 en materia de asistencia y protección a las víctimas y deja entrever las responsabilidades del Estado para la restitución de derechos. Hay carencias de normas o políticas públicas que garanticen la protección de los derechos de las víctimas.

Asimismo, Cardozo Lozano (2010) analiza el accionar del Estado colombiano frente a la trata de personas en el periodo de 1996 a 2005, y plantea que es necesaria la transversalidad de género en las políticas públicas, el establecimiento de medidas para el seguimiento y evaluación de dichas políticas desde esta perspectiva y la implementación de programas para la reparación y protección para las víctimas, especialmente mujeres, niños y niñas.

Por otro lado, Ripoll de Castro, (2010) y Magliano y Clavijo, (2011) aportan desde la categoría de migración, pues afirman que las políticas migratorias deben estar orientadas a la protección de los derechos de los migrantes y no establecidas desde un enfoque de seguridad, ya que esto conlleva a sanciones y medidas represivas para las víctimas. Además, consideran que las respuestas estatales definitivamente no solucionan el problema debido a que son respuestas limitadas y no atacan las causas que han generado la migración.

Otro aporte que se ha encontrado, es la responsabilidad que tiene la cooperación internacional en la reducción de la problemática; sobre este tema Báez (2011) presenta un estudio con respecto a cuál ha sido la cooperación internacional de las Naciones Unidas a Colombia entre el 2003 y el 2009: la articulación de acciones para la puesta en marcha de la política pública desde la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2007-2012 y presenta algunos resultados de esta cooperación, a saber: a) El Programa de Rutas para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas; b) la descentralización de la política pública con la creación de comités departamentales, y c) el establecimiento del Centro Operativo Anti Trata (COAT).

A la par, Bocanument-Arbeláez (2011) y Montenegro y Fontaine (2014) investigan y evalúan la política pú-



blica contra la trata de personas desde el territorio. Bocanument-Arbeláez estudia la política pública en el municipio de Medellín y aborda dos ejes: prevención y asistencia, para contrarrestar la trata, especialmente la explotación sexual. Como resultados de esta investigación se encontró que se han desconocido o invisibilizado otras formas de explotación; no existe un componente para atención a víctimas adultas de trata desde su condición de vulnerabilidad, ni hay certeza frente al número de personas víctimas de trata asistidas y qué tipo de asistencia recibieron.

Por su parte, Montenegro y Fontaine analizan la política tanto en el componente sustantivo como procedimental, principalmente en Nariño en el periodo 2008-2013, teniendo en cuenta la yuxtaposición de derechos humanos y seguridad en la que concluyen que la coordinación interinstitucional es muy débil, no hay armonía entre los instrumentos que fundamentan la lucha contra la trata y los procedimientos establecidos para tal fin, es necesario que haya una asignación presupuestaria de acuerdo a la problemática. Por último concluyen, que para la creación de políticas debe haber una coordinación entre el sector central y el local, para lo cual es imprescindible el diseño y la implementación de políticas específicas: establecer conjuntamente los roles de cada institución y los mecanismos para la sostenibilidad.

Por otro lado, Guzmán Suárez y Reyes Sarmiento (2013) hacen hincapié en la responsabilidad de las universidades a la hora de prevenir la problemática, y en los aportes que podrían realizar al generar líneas de investigación sobre trata de personas.

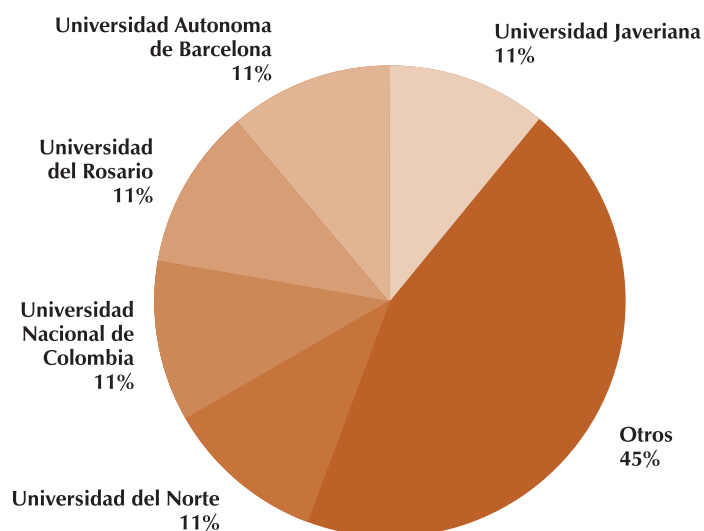
Finalmente, con respecto a esta categoría, el Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas (2016) presenta el panorama general desde las instituciones que han diseñado e implementado la política pública en el periodo 2010-2014; este documento refleja la falta de información y el poco accionar estatal. Entre otras cosas, hasta la fecha no existe un sistema de información que dé cuenta de la magnitud del problema y no es posible acceder a líneas de base e indicadores de gestión para evaluar y darle seguimiento a las políticas.

Categoría II: Víctimas de trata de personas

En esta categoría se hallaron 9 ejemplares en el periodo objeto de estudio (2005-primer semestre 2016).

En este caso, un 45% de las investigaciones se realizaron a partir de organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y alianzas regionales (gráfico 6).

Gráfico 6. Fuente de investigación



Fuente: Elaboración de la autora.

Por otro lado, en la mitad del material seleccionado, el objetivo fue analizar la problemática desde un enfoque de género y como una violencia hacia las mujeres (RAE 11, RAE 13, RAE 18, RAE 19); dos artículos (RAE 12 y RAE 17) analizan la protección internacional.

Muñoz (2009) describe la problemática de la trata de personas en general y el impacto que tiene en las mujeres; para esto, entrevistó a funcionarios públicos y a ocho mujeres que fueron víctimas de trata con fines de explotación sexual en el exterior, con el objetivo de analizar la respuesta institucional frente a estos casos. Entre otras cosas, concluye que hay desconocimiento de la problemática por parte de los funcionarios y que sin lugar a dudas las mujeres han sido víctimas de trata por situaciones de discriminación.

A partir de las entrevistas que Muñoz realiza, refleja la falta de herramientas para que haya una efectiva atención a las víctimas de trata de personas; además de que son pocas las víctimas que denuncian porque desconocen sus derechos y por la falta de garantías para la protección personal y de su familia. No hay criterios claramente definidos para identificar los casos de trata de personas, no hay un perfil de la víctima que lleve a que las autoridades las orienten de forma adecuada.

Bernal Vélez, (2010) se encarga de analizar si la perspectiva de género está inmersa en los modelos de atención (especialmente de ong) para mujeres víctimas; propone que se debe considerar el enfoque de género como un eje para las políticas públicas que buscan combatir la trata de personas desde la protección de los derechos y autonomía de las mujeres, ya que son ellas quienes mayormente han sufrido la trata.

Londoño, Varón y Luna de Aliaga (2012), además del análisis de fuentes primarias, realizaron 38 entrevistas semiestructuradas que los llevaron a identificar, entre otras cosas, que hay deficiencias especialmente en las etapas de investigación y judicialización, a la vez que hay vacíos en cuanto a normas especiales para garantizar la protección de las víctimas. A la víctima se le exige una prueba de la afectación sufrida por la trata, situación que contraría los lineamientos de la normatividad internacional de derechos humanos.

Por lo tanto, estos investigadores sugieren que se deben crear centros especializados de atención con

profesionales de diversas disciplinas que garanticen una debida atención tanto a corto como a largo plazo.

Women's Link Worldwide (2013) a partir del reconocimiento del contexto (Eje Cafetero y el Valle del Cauca), entrevistaron a diferentes actores y realizaron un trabajo con cinco grupos focales de mujeres en Cali y en Pereira, lo que permitió a esta organización referirse a la dinámica de la trata de personas en esas regiones y afirmar que en ocasiones las personas que ejercen la prostitución pueden ser más vulnerables a la trata; adicionalmente, identificaron otras formas de explotación. En materia de asistencia y protección, consideran que la atención se prioriza cuando la persona ha sido víctima en otros países (trata transnacional).

Con respecto a la protección internacional para personas víctimas de trata, se han realizado varias investigaciones, una de estas es la dirigida por ACNUR (2009) con la cual se realiza un primer acercamiento a los desafíos para la identificación de víctimas, la necesidad de un sistema nacional de derivación que permita evaluar las necesidades de protección internacional y los procedimientos que se han adoptado para la protección de menores víctimas de trata.

En esta investigación, además de realizar un rastreo de información, se hace un análisis de la legislación internacional y se entrevistan autoridades de 10 países (Irlanda, Israel, Italia Kirguistán, México Nigeria, Noruega, Serbia, Sudáfrica y Tailandia), y 32 funcionarios de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, expertos y organizaciones no gubernamentales.

Caicedo Camacho (2014) describe y analiza el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños (conocido como Protocolo de Palermo), el Convenio de Varsovia y los pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Considera que si bien han habido avances para luchar contra la trata de personas, el Protocolo de Palermo se estableció para luchar contra la delincuencia organizada, es decir que tiene un enfoque de persecución penal y la víctima adquiere en este sentido un papel importante para la desarticulación de las redes, lo que hace que se generen pocas obligaciones para los Estados en materia de protección a las víctimas y no existen instrumentos de control, seguimiento ni evaluación en el cumplimiento del Protocolo. Por su parte, Llain Arenilla y Guzmán Suárez (2014) enfatizan en



desarrollar el tema de la protección de las víctimas de trata como refugiados.

En estas investigaciones se considera que los mecanismos de protección internacional no existen o son inadecuados. Únicamente se otorgan algunos beneficios a las víctimas para que colaboren con el proceso penal y no hay mecanismos para su identificación. Son pocos los Estados donde se contempla el refugio o el asilo como mecanismos de protección internacional. Este panorama genera desconocimiento de la magnitud real del problema y posibilita la revictimización de las víctimas. Asimismo, no hay certeza de cómo acceder al estatus de refugiado y a la aplicación del principio de la no devolución.

Flamtermesky (2014), en *Mujer Frontera. Experiencia de investigación acción participativa feminista (IAPF) con mujeres víctimas de la trata de personas*, investigación realizada en cuatro países (Filipinas, Estados Unidos, Colombia y España) con la participación de 22 mujeres víctimas de trata (en explotación sexual, extracción de órganos, matrimonio servil, matrimonios forzados, mendicidad ajena, explotación doméstica y explotación laboral), constata que la construcción de leyes y políticas públicas en materia de atención a víctimas desafortunadamente se elaboran desde la subjetividad, sin ningún contacto con las víctimas, quienes son las que han vivido la situación, lo que por tanto niega la capacidad propositiva y de agencia de las sobrevivientes de trata.

Finalmente, se han seleccionado dos informes desde la sociedad civil, el primero es el producto de la articulación de diversas organizaciones que tienen presencia en los países de Argentina, Colombia, Ecuador, México y Perú y que conforman la Alianza Global contra la Trata de Mujeres-GAATW (2015), en este rescatan las experiencias de las sobrevivientes con el objetivo de incidir en los programas de las organizaciones para dar respuesta a las necesidades de las víctimas y resaltar las obligaciones de los Estados frente a la protección.

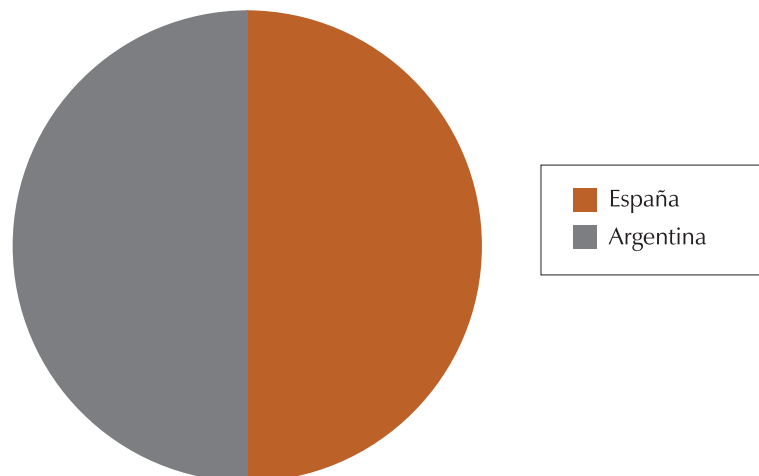
Con relación a Colombia, concluyen los investigadores que hay desconfianza en las instituciones, hay desinformación acerca de los procedimientos para la asistencia y no se garantiza el derecho a la salud; en ocasiones las víctimas tienen que acudir a médicos particulares, a la vez que son coaccionadas a denunciar para poder recibir algún tipo de atención.

Categoría III: Trata Laboral

Antes de mencionar los hallazgos, hay que hacer claridad en que a esta forma de explotación también se le ha denominado explotación laboral; por esto se hizo un rastreo de la documentación teniendo en cuenta estos dos conceptos (explotación laboral o trabajos forzados).

Con respecto a esta última categoría, que ha sido muy poco abordada por académicos e investigadores, solo se hallaron 4 artículos producto de investigaciones.

Gráfico 7. Países origen de las investigaciones



Fuente: Elaboración de la autora.

Giménez -Salina, Susaj y Requena (2009) analizan la trata con fines de explotación laboral desde una perspectiva exploratoria en la que se destaca que no hay uniformidad en la recolección de datos, lo que genera obstáculos para conocer las dimensiones de esta problemática y en el caso concreto de la trata laboral, esta no se ha dado a conocer: permanece invisible, lo que conlleva a que no haya atención a las personas víctimas de esta explotación, en la que los hombres son los más afectados (excepto en explotación en el servicio doméstico) y se ven abocados a esta por cuestiones principalmente económicas. En este tipo de trata, los tratantes no responden a la lógica del delito organizado.

Igualmente, Requena, Giménez-Salinas et al (2009), desde un estudio de corte mixto (cuantitativo y cualitativo), revisan 15 expedientes del 2007 para conocer el *modus operandi* de los tratantes y el perfil de las víctimas. Encontraron documentación sobre 179 víctimas, de las cuales un 87% son hombres. Además, resaltan que la forma preponderante de explotación es en el sector agrícola (65%), y reclaman que se debe adoptar una normatividad que dé respuesta a la realidad y establecer políticas que contemplen medidas para la identificación de los casos y la protección integral de las víctimas, que no esté en ningún caso condicionada.

En otro sentido, tanto Benencia (2009) como Pacecca (2011) hacen un análisis de la situación que vive Argentina con respecto a los talleres textiles de migrantes bolivianos. Los dos artículos describen lo denigrante y cruel (hacinamiento, condiciones insalubres y encierro) que puede resultar el trabajo en condiciones de esclavitud, que permite ver una realidad que sucede ante la mirada de todos y donde el Estado argentino no ha dado una respuesta efectiva para garantizar los derechos de las personas migrantes.

Pacecca (2011) analiza la relación entre trata laboral, trabajo y migración internacional con base en 14 procesos judiciales. Discurre que es necesario prestar atención a todas las aristas de la trata, como el capitalismo y el patriarcado.

Con respecto a Colombia no se halló ningún artículo que abordara específicamente la trata de personas con fines de explotación laboral o trabajos forzados. Las investigaciones identificadas describen la problemática en general. Esta es una de las modalidades de la trata que aún no se han explorado, por ende no es posible realizar comparaciones de validación.

CONCLUSIONES

La mayoría de documentos que se encontraron son de tipo reflexivo y abordan la problemática en general, desde la prevención a la asistencia de las víctimas. Pese a esto, con los documentos revisados se evidencia que desde la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo se enmarca la trata de personas en un enfoque de persecución penal, donde lo urgente es desarticular las grandes redes de tratantes, y la víctima pasa a un segundo plano; con esto, los derechos humanos de las víctimas no se consideran como pilares para su asistencia. Son deficientes las normas y políticas públicas que garantizan la protección de los derechos de las víctimas, la emancipación y la capacidad de agenciamiento.

Por otro lado, a pesar de algunos avances como la ratificación de instrumentos internacionales sobre la materia, la exclusión del consentimiento dado por la víctima para la tipificación de la pena, la cooperación de organismos internacionales como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y el establecimiento de una línea de atención nacional, en los documentos seleccionados hay muchas consonancias y reiteraciones acerca de las falencias del Estado al abordar y combatir esta problemática. No hay claridad en la identificación sobre quién es la víctima y falta un sistema de información nacional que permita tener un conocimiento certero de la dimensión del delito.

Como ya se dijo antes, desafortunadamente se le ha dado prioridad al enfoque de seguridad y persecución penal, que ha dejado de lado los derechos humanos; los investigadores concluyen que no hay unidad normativa en esta materia, no hay coordinación interinstitucional ni a nivel central ni en el territorio para la creación de las políticas. Hay ausencia de indicadores para el seguimiento y evaluación de la política. La asignación presupuestal para la prevención y asistencia es escasa.

Las investigaciones también han visualizado que la atención a las personas víctimas de trata es tardía o insuficiente; en la práctica no se tienen en cuenta los enfoques de género ni diferencial. No se han establecido programas para atención especializada, no hay articulación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.



Lamentablemente se tiene una visión reduccionista de la problemática, que la centra especialmente en la explotación sexual, y deja de lado otras formas de explotación; no se conoce la dinámica del delito, en ocasiones se reportan casos de trata que no lo son o viceversa. No se le ha prestado atención a las causas que generan la trata como el conflicto armado o la explotación en la minera, entre otros.

Especialmente es imperativo resaltar que los investigadores han reflejado que la trata de personas con fines laborales también es una consecuencia del modelo económico imperante en el mundo y que sin duda esta no responde a las lógicas de la trata con fines sexuales ya que no es tan lucrativa y el tratante por lo general no es una red organizada, en ocasiones son personas, pequeños grupos o el mismo "empleador" el que acude a la trata para no tener que responder por las obligaciones laborales según la legislación de los Estados.

En suma, la recopilación de la información ha confirmado las debilidades del Estado; no obstante, también se presentan falencias al describir el fenómeno debido a que se equipara la trata de personas al tráfico ilícito de migrantes, por ejemplo.

Para finalizar, frente al tema de trabajos forzados, aunque existen documentos que informan acerca de esta, son pocas las investigaciones que dan cuenta de esta forma de explotación y de la situación y perfil de las víctimas. Falta realizar investigaciones que den cuenta del escenario en que debe moverse una víctima de trata de personas por trabajos forzados en Colombia y para desde esa dialéctica discutir el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y las y los sobrevivientes de trata.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alianza Global contra la Trata de Mujeres-gaatw. (2015). *Hacia una mayor rendición de cuentas/ responsabilidad; monitoreo participativo de iniciativas contra la trata de personas*. Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de <https://fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2015/08/informe-regional-lac-gaatw.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones para los Refugiados. (ACNUR, 2009). *Identificación y derivación de las personas víctimas de trata a los procedimientos para la determinación de las necesidades de protección internacional*. Consultoras externas Jacqueline Bhabha y Christina Alfirev, Ginebra-Suiza. Recuperado el día 17 de mayo de 2016 de <http://www.refworld.org/pdfid/4af98c4d2.pdf>
- Báez, A. (2011). *La Cooperación de Naciones Unidas (ONU) frente a la trata de personas en Colombia en el periodo 2003-2009*. (Trabajo de grado, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 17 de mayo de 2016 de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/5679>
- Benencia, R. (2009). El infierno del trabajo esclavo. La contracara de las «exitosas» economías étnicas. *Avá*, (15). Recuperado el día 26 de agosto de 2016 de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S185116942009000200002&script=sci_arttext&lng=en
- Bernal, F. (2006). *Análisis y aplicabilidad de la Ley 985 de 2005 «Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma»*. (Trabajo de grado, Escuela Superior de Administración Pública - esap, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 17 de mayo de 2016 de <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/an%C3%A1lisis%20y%20aplicabilidad%20de%20la%20ley%20985%20de%202005.pdf>
- Bernal, M. M. (2010). *Modelos de atención dirigidos a mujeres en situación de trata de personas: una lectura crítica desde la perspectiva de género*. (Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de <http://www.dbigital.unal.edu.co/2740/1/489024.2010.pdf>
- Bocanument, M. (2011). Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas por parte del municipio de Medellín. *Opinión Jurídica*, 10(19), 63-84. Recuperado el día 10 de agosto de 2016 de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v10n19/v10n19a04.pdf>
- Caicedo, N. (2014). La protección a las víctimas de trata en el marco internacional. *Ixaya Revista Universitaria de Desarrollo Social*, (6), 77-96. Recuperado el día 10 de agosto de 2016 de http://www.ixaya.cucsh.udg.mx/sites/default/files/3_la_protecci%C3%B3n_a_%20las_victimas_de_trata.pdf
- Cardozo, S. M. (2006). *Análisis del papel del Estado Colombiano en el marco del discurso de la trata de mujeres y su relación con la explotación sexual y la prostitución femenina*. (Trabajo de grado, Concurso Otto de Greiff XI versión 2007, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 11 de agosto de 2016 de http://cienciagora.com.co/imgs2012/imagenes/Tesis_Sandra_Cardozo.pdf
- Cardozo, S. M. (2010). *Lectura teórica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas para combatir la trata de personas en Colombia*. (Trabajo de grado, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/2118>
- Centro de Pensamiento sobre Trata de Personas. (2016). *Implementación de la política pública contra la trata de personas en Colombia 2010-2014*. Bogotá: Fundación Mariano Ospina Pérez. Recuperado el día 10 de agosto de 2016 de <https://cptratadepersonas.files.wordpress.com/2016/03/informe-cptp-2015.pdf>



- Flamtermesky, H. (2014). Mujer Frontera. Experiencia de investigación acción participativa feminista (iapf) con mujeres víctimas de la trata de personas. *Athenea Digital*, 14(4), 389-400. Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de https://www.researchgate.net/publication/276392842_Mujer_frontera_Experiencia_de_investigacion_accion_participativa_feminista_IAPF_con_mujeres_victimas_de_la_trata_de_personas
- Giménez-Salina, A., Susaj, G., & Requena Espada, L. (2009). La dimensión laboral de la trata de personas en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (11-04), 04:1-04:25. Recuperado el día 24 de mayo 2016 de <http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-04.pdf>
- Guzmán, S., & Reyes, L. (2013). *Estudio socio-jurídico de las políticas de prevención de la trata de personas en Santander 2005-2012 y del conocimiento de las mismas por los estudiantes de Derecho de las universidades del departamento*. (Ponencia presentada en el III Congreso Latinoamericano sobre trata y tráfico de personas, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de http://cei.unian-des.edu.co/index.php/component/docman/cat_view/1-ponencias?Itemid=
- Hoyos, C. (2000). *Un modelo para investigación documental: guía teórico - práctica sobre la construcción de estados del arte con importantes reflexiones sobre la investigación*. Medellín: Señal Editora.
- Llain, S., & Guzmán, S. P. (2014). La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas. *Revista de Derecho*, (42), 284-311. Recuperado el día 24 de mayo de 2016 de <http://dx.doi.org/10.14482/dere.42.6789>
- Loaiza, M. (2015). «Atrapada por la mafia yacuzá» una sobreviviente cuenta cómo se liberó de la trata de personas. (A. d. Fides, Entrevistador) La Paz, Bolivia. recuperado el día 11 de mayo de 2016 de <http://noticiasfides.com/sociedad/atrapada-por-la-mafia-yacuzas-una-sobreviviente-cuenta-como-se-libero-de-la-trata-de-personas-358144/>
- Londoño, B., Varón, A. & Luna de Aliaga, B. E. (2012). El delito de trata de personas: Hacia la aplicación de estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia. *Revista de Derecho*, (37), 198-230. Recuperado el día 24 de agosto de 2016 de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/rt/printerFriendly/2203/4157>
- Magliano, M. J. & Clavijo, J. (2011). La trata de personas en la agenda política sudamericana sobre migraciones: la securitización del debate migratorio. *Análisis Político*, 24(71), 149-163. Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/44244>
- Montenegro, V. & Fontaine, G. (junio de 2014). La lucha contra la trata de personas en Colombia (2008-2013): una política sin acabar. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad urvio*, (14), 12-27. Recuperado el día 17 de mayo de 2016 de <http://dx.doi.org/10.17141/urvio.14.2014.1341>
- Muñoz, A. P. (2009). *Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: globalización, derechos humanos, y género*. (Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia). Recuperado el día 17 de mayo de 2016 de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis218.pdf>
- Naciones Unidas (2004) *(Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asamblea General Naciones Unidas. (2000). New York: Naciones Unidas. Recuperado el día 24 de agosto de 2016 de https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf*

- Pacecca, M. I. (2011). Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 19(37), 147-174. Recuperado el día 17 de mayo de 2016 de <http://www.csem.org.br/remhu/index.php/remhu/article/view/281/256>
- Requena, L., Giménez-Salinas, A. & De Juan Espinosa, M. (2009). La trata de personas para su explotación laboral: análisis de la situación en España. *Boletín Criminológico Instituto Andaluz interuniversitario de Criminología*, (114), 1-4. Recuperado el día 24 de agosto de 2016 de <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/114.pdf>
- Ripoll De Castro, A. (2010). Política preventiva frente a la trata de personas seguridad versus derechos humanos. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(2), 235-249. Recuperado el día 11 de mayo de 2016 de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_artext&pid=S1909-30632010000200010
- Women's Link Worldwide. (2013). *La trata y explotación en Colombia: no se quiere ver, no se puede hablar*. Bogotá. Recuperado el día 24 de agosto de 2016 de http://www2.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=71

